DOCUMENTO DE RESPUESTA No. 01 A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES, CONCURSO DE MÉRITOS N° CM-003-2025, CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

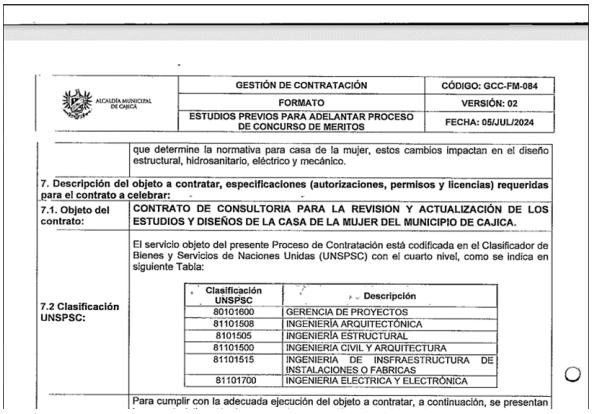
(21 DE MAYO DE 2025)

El comité evaluador, procede en atención a la delegación contenida en la Resolución Nº 014 de 2019 a dar respuesta a las distintas observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, así:

INGENIERIA ESTRUCTURAL presentó observaciones al proceso de la referencia, el día 16 de mayo de 2025, a través de la plataforma SECOP II.

PRIMERA OBSERVACIÓN:

Se recomienda corregir el cuadro de los códigos UNSPSC, ya que el código 8101505 no existe en el Clasificador de bienes y servicios de la Cá mara de Comercio de Bogotá:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-084
	FORMATO	VERSIÓN: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS	FECHA: 05/JUL/2024

	que determine la normativa para casa de la mujer, estos cambios impactan en el diseño estructural, hidrosanitario, eléctrico y mecánico.
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:	
7.1. Objeto del contrato:	**CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA REVISION Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CAJICA.**
7.2 Clasificación UNSPSC:	El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en siguiente Tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101508	INGENIERÍA ARQUITECTÓNICA
8101505	INGENIERÍA ESTRUCTURAL
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81101515	INGENIERIA DE INSFRAESTRUCTURA DE INSTALACIONES O FABRICAS
81101700	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRÓNICA

	Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar, a continuación, se presentan



Decreto 399 de 2021.

A. Clasificación UNSPSC

La consultoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente Tabla :

Tabla 1 – Codificación del objeto del contrato en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101508	INGENIERÍA ARQUITECTÓNICA
81101505	INGENIERÍA ESTRUCTURAL
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81101515	INGENIERIA DE INSFRAESTRUCTURA DE INSTALACIONES O FABRICAS
81101700	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRÓNICA

B. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($ 95.736.666,60),** y se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 01: Se le informa al observante que se conceptúa lo siguiente según la observación planteada:

En respuesta a su observación, efectivamente se observa un error de digitación, el cual se corrige y se verá reflejado en pliego de condiciones definitivo en el SECOP II.

Razón por la cual la entidad acepta su observación.

JORGE ENRIQUE CORTES GIL presentó observaciones al proceso de la referencia, el día 16 de mayo de 2025, a través de la plataforma SECOP II.

SEGUNDA OBSERVACIÓN:

Buenas noches. Respetuosamente solicito que se permita presentar especialización en Gerencia de proyectos ó especialización en Gestión y planificación del Desarrollo urbano y regional ó especialización en diseño Urbano, para acreditar la experiencia del director o Coordinador de Consultoría, toda vez que la experiencia solicitada corresponde a la ejecución de obras y no a ejecución de consultorías. Igualmente, solicito que se permita presentar, especialización en Gestión y planificación del Desarrollo urbano y regional ó especialización en diseño Urbano, para el arquitecto diseñador toda vez que la especialización en alta gerencia no tiene ninguna relación con el diseño arquitectónico, objeto de la consultoría. Para el Ingeniero hidráulico, solicito que se permita presentar especialización en Ingeniería Sanitaria, toda vez que igualmente se adecúa al objeto de la consultoría. Para el cargo de Elaboración de costos y presupuestos, solicito que se permita que el profesional encargado sea Arquitecto o Ingeniero y se elimine la presentación de especialización en Gestión Social y ambiental, porque esta especialización no tiene relación alguna con la elaboración de presupuestos de obra.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2:

La Administración Municipal de Cajicá, en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y asegurar una selección objetiva, le informa que la formación y experiencia del Personal requerido se estableció, teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad del proceso, es decir, la idoneidad, experiencia y formación académica de cada uno de los profesionales y su rol a desempeñar durante el desarrollo de la obra, garantizando que este desarrollo se haga de la manera adecuada cumpliendo con unas especificaciones mínimas requeridas. Sin embargo, en aras de generar una mayor pluralidad de oferentes el perfil quedará de la siguiente manera:

"UN (1) DIRECTOR O COORDINADOR DE CONSULTORÍA: Deberá tener el título de ingeniero civil y/o arquitecto, con tarjeta profesional vigente, especialista en gerencia e interventorías de obras **y/o gerencia de proyectos**, con experiencia comprobada de director de consultorías, quien tendrá a cargo la dirección y coordinación general de la consultoría, radicación, trámites y expedición de licencia ante la curaduría municipal, con una experiencia profesional mínima de 10) años. La dedicación deberá ser del cien por ciento (100%) mensual"

Teniendo en cuenta lo anterior su observación se acepta parcialmente y el ajuste se verá reflejado en el pliego de condiciones.

MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S.presentó observaciones al proceso de la referencia, el día 16 de mayo de 2025, a través de la plataforma SECOP II.

OBSERVACIÓN 3:

> *Buenos días, por favor aclarar a que se refieren específicamente con infraestructura social en todo tipo de edificios que van orientados a un uso de programas sociales, de trabajo con comunidad, con población vulnerable como adultos mayores, discapacidad, jóvenes, mujeres, salones comunales, etc.*

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 3:

El término "infraestructura social" ha sido entendido de forma amplia y coherente a lo largo del proceso. Se refiere a construcciones orientadas a cubrir necesidades colectivas en ámbitos social que brinden atención y protección. Esta interpretación busca brindar claridad y mantener un margen razonable que no desvirtúe el objeto del contrato.

CHRISTIE ELIZABETH MENDOZA TOVAR: presentó observaciones al proceso de la referencia, el día 16 de mayo de 2025, a través de la plataforma SECOP II.

OBSERVACIÓN 4:

1. *solicitamos para experiencia habilitante; aclarar qué tipo de infraestructura social es permitida.*

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 4.1:

En este aspecto, la entidad se permitió aclarar en la respuesta de la observación No. 3.

OBSERVACIÓN 4.2:

2- solicitamos que para la acreditación de los dos contratos de experiencia habilitante se amplíe el objeto de los contratos y no se restringa a ajustes a estudios y diseños de infraestructura social; ya que las actividades de estudios y diseños abarcan todo el conocimiento técnico.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 4.2:

La entidad informa que, en el proceso en cuestión cuyo objeto es “consultoría para la revisión y actualización de los estudios y diseños de la casa de la mujer del municipio de Cajicá.” plantea realizar un ajuste a los diseños existentes por tanto es importante contar con una consultoría experta en un oferente experto en diseños en infraestructura social esa experiencia solicitada por la entidad seria proporcional y razonable para el proceso, teniendo en cuenta la normativa aplicable para este tipo de edificaciones.

OBSERVACIÓN 4.3:

3- Solicitamos a la entidad ampliar el perfil del director o coordinador de consultoría y no restringirlo a solamente especialización de gerencia e interventoría de obras ; si no permitir posgrados gerencia de proyectos; gestión de proyectos ; gerencia de obras , gerencia ; alta gerencia ya que los mismos según el SNIES de la secretaria de educación cuenta con el mismo núcleo del conocimiento básico ; y dichos profesionales cuentan con la experticia y conocimiento necesario para ejecutar a cabalidad las obligaciones del cargo

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 4.3:

La entidad se permite informar al observante remitirse a la respuesta dada a la observación 02 del presente documento.

OBSERVACIÓN 4.4:

4- solicitamos ampliar el perfil del arquitecto diseñador y no restringirlo a profesional con especialización o maestría en alta gerencia el cual la misma no tiene relación con las actividades a realizar del cargo propuesto que es arquitecto diseñador; por lo que se solicita ampliar el perfil a posgrados de diseño ; o área de la arquitectura o ingeniería , o diseño urbano , o urbanístico , o si se requiere que el profesional tenga conocimiento y habilidades de gerencia el mismo se amplía a gerencia de obras o gerencia de proyectos o gestión de proyectos o dirección de proyecto o y no simplemente de la alta gerencia

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 4.4:

La Administración Municipal de Cajicá, en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y asegurar una selección objetiva, le informa que la formación y experiencia del Personal requerido se estableció, teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad del proceso, es decir, la idoneidad, experiencia y formación académica de cada uno de los profesionales y su rol a desempeñar durante el desarrollo de la obra, garantizando que este desarrollo se haga de la manera adecuada cumpliendo con unas especificaciones mínimas requeridas, para coordinar las demás especialidades desde la arquitectura, para que cada el diseño sea armónico y coherente para cumplir la necesidad planteada. Sin embargo, en aras de generar una mayor pluralidad de oferentes el perfil quedará de la siguiente manera:

"UN (1) ARQUITECTO DISEÑADOR: Deberá tener el título de Arquitecto, con tarjeta profesional vigente, con especialización y/o maestría alta gerencia *y/o gerencia proyectos*, quien tendrá a cargo el diseño general del proyecto, el dibujo y la coordinación planimétrica general. La dedicación deberá ser del cien por ciento (100%) mensual"

Teniendo en cuenta lo anterior su observación se acepta parcialmente y el ajuste se verá reflejado en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 4.5:

5- Solicitamos ampliar el perfil del profesional de costos y presupuesto al cual se le solicita un posgrado en edificación sostenible el cual no guarda relación al cargo a desarrollar del profesional ; por lo que se solicita se elimine el requisito o se amplíe el perfil del profesional a posgrado s a nivel

de gerencia de proyectos o gerencia de obras o gestión de proyectos o profesionales con certificado PMP o PMI ya que los mismo guardan relación con las actividades a realizar del profesional de costos y presupuestos.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 4,5:

La Administración Municipal de Cajicá, en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y asegurar una selección objetiva, le informa que la formación y experiencia del Personal requerido se estableció, teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad del proceso, es decir, la idoneidad, experiencia y formación académica de cada uno de los profesionales y su rol a desempeñar durante el desarrollo de la obra, garantizando que este desarrollo se haga de la manera adecuada cumpliendo con unas especificaciones mínimas requeridas, para coordinar las demás especialidades desde la arquitectura, para que cada el diseño sea armónico y coherente para cumplir la necesidad planteada. Sin embargo, en aras de generar una mayor pluralidad de oferentes el perfil quedará de la siguiente manera:

"UN (1) INGENIERO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS: Deberá tener el título de Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente, especialización en edificación sostenible y/o gerencia de obras, quien tendrá a cargo la elaboración del Presupuesto de obra general y detallado. programación de obra. La dedicación deberá ser del cien por ciento (100%) mensual."

Teniendo en cuenta lo anterior su observación se acepta parcialmente y el ajuste se verá reflejado en el pliego de condiciones, dando cumplimiento a lo que requiere el proyecto.

OBSERVACIÓN 4,6:

6- solicitamos ampliar el perfil del profesional trabajador social a profesionales del área de ciencia sociales como lo son psicólogos o trabajad ores sociales, o comunicadores y ampliar también el posgrado solicitado a área del trabajo social

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 4,6:

La Administración Municipal de Cajicá, en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y asegurar una selección objetiva, le informa que la formación y experiencia del Personal requerido se estableció, teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad del proceso, es decir, la idoneidad, experiencia y formación académica de cada uno de los profesionales y su rol a desempeñar durante el desarrollo de la obra, garantizando que este desarrollo se haga de la manera adecuada cumpliendo con unas especificaciones mínimas requeridas, para coordinar las demás especialidades desde la arquitectura, para

que cada el diseño sea armónico y coherente para cumplir la necesidad planteada. por tanto, teniendo en cuenta que el perfil solicitado es el idóneo para desempeñar el cargo de acuerdo a lo requerido.

OBSERVACIÓN 4,7:

7-solicitamos ampliar el índice de endeudamiento al 50% para generar una pluralidad de oferente

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 4,7 :

NO SE ACEPTA LA OBSERVACION. La Administración Municipal de Cajicá realizó el estudio del sector económico muy rigurosamente con el propósito de establecer cuál ha sido el comportamiento reciente del mercado para definir el valor mínimo de los indicadores financieros y organizacionales que le permitan a la entidad tener certeza acerca de que el proponente seleccionado cuenta con una estructura financiera y organizacional adecuada para cumplir oportuna y cabalmente el cumplimiento del contrato.

En este análisis estableció según fuentes de información importantes como el DANE que el sector servicios: Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores y Comercio de vehículos automotores nuevos entre otros, son sectores dinámicos y en constante avance que experimento una sólida recuperación en el segundo semestre de 2024, manteniendo el crecimiento en salarios, ingresos y número de ocupados y se mejoró la rentabilidad de las empresas después de la Pandemia, así las cosas, al tomar este desempeño con el del año inmediatamente anterior los sectores presentaron variaciones positivas.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto de Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.”

Para determinar estos indicadores se tomaron como muestra 143 empresas que ofrecen diferentes tipos de servicios en el sector de comercio de vehículos, con el fin de otorgar una pluralidad al proceso contractual; que reportaron sus estados financieros y se toman como base de análisis los datos y cifras que recauda la Superintendencia De Sociedades del año inmediatamente anterior para este caso 2023 con aquellas sociedades de los

sectores económicos de los servicios y del comercio; ya sea cuando son controladas; y/oa con vigilancia especial, o con vigilancia residual o en algún caso intervenidas. Otras bases de datos de otras instituciones de control y vigilancia son tenidas en cuenta, según el sector de desempeño acorde al tipo de adquisición que se pretende continuar, de la misma manera se genera el cálculo aritmético teniendo en cuenta los procesos adelantados por la entidad en su estudio económico.

La entidad toma los promedios de esta información reportadas a SuperSociedades después de que se excluyen los datos atípicos de la muestra con la finalidad de que no generen desplazamientos en la desviación estándar, luego de ello se establece la media podada, la media aritmética y la media geométrica, luego de ello la entidad computa los datos de los procesos realizados de manera histórica o de procesos que contengan relación directa con el objeto contractual y estos se promedian con la media podada para brindar un panorama real del comportamiento del mercado.

Los indicadores Financieros se calculan y determinan con las cifras reportadas por las sociedades objeto de estudio; ya sea obteniendo la información de procesos anteriores y de las cifras reportadas por las empresas, a través de sus procesos de Renovación del registro mercantil (RUES) y de inscripción, renovación o actualización del registro Único de Proponentes -RUP que tramitan frente a la Cámara de Comercio correspondiente a su domicilio.

Ejemplos de Indicadores de Capacidad Organizacional:
Rentabilidad del Activo: Utilidad Neta / Activo Total
Rentabilidad del Patrimonio: UTILIDAD / Patrimonio NETO
Atendiendo a su solicitud y tal como se había mencionado anteriormente no es procedente acceder a su petición ya que los indicadores financieros y organizacionales, responden a la capacidad que tiene las empresas naturales y jurídicas de respaldar las condiciones con las cuales se establecen en el documento base del presente proceso, de acuerdo a lo anterior la entidad establece los indicadores mínimos de participación generando un panorama amplio y pluralidad de oferentes, acudiendo al principio de transparencia y equidad.

De acuerdo con lo anterior la entidad establece los indicadores mínimos de participación generando un panorama amplio y pluralidad de oferentes, acudiendo al principio de transparencia y equidad. Asimismo, conserva su discrecionalidad administrativa para determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, pero “En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación”. El principio de proporcionalidad exige que dichos indicadores sean razonables, o sea, que guarden congruencia con el objeto, alcance, valor y plazo del contrato, que sean necesarios y no restrinjan injustificadamente la libre concurrencia.

Es importante resaltar que los interesados en participar son quienes se deben ajustar a las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia, económicas, entre otras,

descritas en el pliego de condiciones las cuales se encuentran debidamente sustentadas y justificadas a la necesidad de los proyectos que requiere la entidad, y no, por el contrario, que la entidad se ajuste a las condiciones particulares de los interesados en participar; por lo que se destaca que para los oferentes que no reúnan las condiciones referentes a los pliegos de condiciones se da la opción de participar mediante las figuras de consorcio o unión temporal previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y conforme con las previsiones allí señaladas, es muy importante su participación en nuestros procesos de contratación garantizando el principio de pluralidad de oferentes.

Razón por la cual NO se acepta su observación.

CHRISTIE ELIZABETH MENDOZA TOVAR: presentó observaciones al proceso de la referencia, el día 16 de mayo de 2025, a través de la plataforma SECOP II.

OBSERVACIÓN 5:

> *1-solicitamos a la entidad explicar con qué criterio o justificación se solicita a los oferentes para acreditación de puntaje un contrato a nivel de interventoría ; ya que el mismo no guarda relación al objeto a contratar ni demuestra una mejor calidad de contratista por lo que se solicita se elimine este requisito o se solicite uno que guarde relación directa con el presente proceso de contratación como un contrato adicional en esta udios y diseños d einfraestrcutura social 2- se solicita eliminar los reuqisitos de experiencia de formacion adicional para los perfiles de ingenierio electricista y especilaista en hidrualic a ; ya que el posgrado solicitado en gerencia de proyecto no guarda relacion al contrato o se explique la justificacion del por que a dichos perf iles se les solciita es epsogrado especifico con que objetivo o por que razon ya que lo mismo genera mucha suspicacia de la transparecnai o di reccionamiento del proceso ; ya que limita la participacion de profesionales que cumplan con la formaciona academica y tecnica ; o ampliar los perfiles de dichos profesionales y solicitar posgrado en area de la ingenieria y no un psogrado especifico ; se reitera la justificacion del solicitar estos posgrado a estos profesionales y en el area especifica.*
> *estas mismas inquietudes y observaciones seran remitidas a los organismos de control ya que se evidencia irregulariadades en los requisitos s olicitados por la entidad.*

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 5.1:

En consecuencia y dada necesidad del objeto del proceso de contratación se considera conducente y pertinente solicitar experiencia en contratos de interventoría a estudios y diseños para lograr la concreción del objeto mismo cuya necesidad se funda en el conocimiento especifico, seguimiento, análisis crítico,

control técnico y cumplimiento normativo en diseños y que cuente con la rigurosidad e idoneidad para elaborar este tipo de producto.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 5.2:

No se accede a su solicitud, la entidad se permite informar al observante remitirse a la respuesta dada a la observación 03 y 05 del presente documento.

OBSERVACIÓN 6:

Dentro de los criterios técnicos la entidad esta solicitando profesionales que NO tienen nada que ver con el proceso de consultoría, lo que consideramos que es excesivo y restrictivo, y alejado de las condiciones técnicas del contrato. Esta exigencia está generando una limitación injustificada a la pluralidad de oferentes, afectando los principios de libre concurrencia, transparencia y eficiencia que rige la contratación pública. Pues el proceso esta para un solo proponente, o peor aún, que se declare nuevamente desierta. Se solicita a la entidad actuar de forma transparente y aclarar las siguientes observaciones: • Se requiere ampliar las especializaciones, para acreditar la experiencia del Director o Coordinador de Consultoría porque la experiencia solicitada no corresponde a consultorías. • La especialización en alta gerencia requerida en el pliego para el arquitecto diseñador no tiene relación alguna con el cargo que va a ocupar en la consultoría. • Se está requiriendo especialización en Gestión Social y ambiental, para el Ingeniero de presupuestos, pero esta especialización no tiene nada que ver con la elaboración de presupuestos y ésta labor la puede realizar también un arquitecto. • La especialización para el diseñador hidráulico es muy limitada; se requiere ampliar las alternativas para el diseñador como ingeniero mecánico especializado en hidráulica o ingeniero civil especializado en Ingeniería hidráulica o sanitaria o ingeniero sanitario y/o similares La interventoría no puede ser un requisito para asignar puntaje en una consultoría de diseño, solicito sea cambiado ese requisito por otro relacionado con consultoría. • Para la mayor parte del equipo mínimo de trabajo se está requiriendo una dedicación del 100%, pero en ninguna consultoría los profesionales dedican el 100% de su tiempo al desarrollo de la misma, por simple sentido común (todos no pueden trabajar al mismo tiempo). Solicito que esa dedicación al proyecto sea estudiada con seriedad y profesionalismo. • El cargo de Asesor de Proyectos no tiene justificación para participar en la consultoría y la especialización de un administrador público en gerencia Social es muy limitada. • Para asignar puntaje adicional se le está dando preponderancia al diseño hidráulico sin razón alguna. • Al ingeniero electricista se le está solicitando acreditar experiencia adicional en ESTUDIOS y diseños eléctricos pero ese objeto no es común y prácticamente no existe. • Para la Experiencia adicional del equipo de trabajo se está solicitando

experiencia en edificaciones institucionales, desconociendo que el los diseños de redes técnicas tienen los mismos principios sean institucionales o privados.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 6:

La Administración Municipal de Cajicá, en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y asegurar una selección objetiva, le informa que la formación y experiencia del Personal requerido se estableció, teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad del proceso, es decir, la idoneidad, experiencia y formación académica de cada uno de los profesionales y su rol a desempeñar durante el desarrollo de la consultoría, garantizando que este desarrollo se haga de la manera adecuada cumpliendo con unas especificaciones mínimas requeridas. Razón por la cual NO se acepta su observación.

JOSE JAHIR RIVAS VENEGAS
Secretario de Hacienda

ING. HECTOR DAVID PARADA SÁNCHEZ
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

ARQ. MARTIN ALBERTO BAUTISTA MORIONES
Director Estudios Diseño y Presupuestos - SIOP

Proyecto: Arq. Martin Alberto Bautista Moriones / director de Estudios, diseños y presupuestos, componente Técnico

Revisó: Sandra Patricia Hernández / Profesional Especializado Secretaria de Hacienda
Arq. Martin Alberto Bautista Moriones / director de Estudios, diseños y presupuestos

Aprobó: José Jahir Rivas Venegas / Secretario de Hacienda
Ing. Héctor David Parada Sánchez / secretario de Infraestructura y Obras Públicas